Don Ignacio de Uriceta
" Domingo Marco
" Santos de Ignarza

En la villa de Vergara siendo las diez y ocho y media horas del día cuatro de Julio de mil novecientos veinte y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia de Don Ignacio de Uriceta y Urquiza, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día dos del mismo mes, por no reunirse para dicho acto el número de Concejales prevenido en la Ley Municipal vigente.

Leyóse el oficio de la convocatoria para la nueva sesión y el artículo ciento cuatro de la citada Ley.

Dióse lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Fueron también aprobados los estados de las recaudaciones obteni-

das durante el mes de Junio próximo pasado por derechos de Alhóndiga, Matadero, Pescado y Mercado que arrojan el siguiente resultado:

	Pesetas
Alhóndiga	9.686'94
Matadero	1.229'80
Pescado	207'42
Mercado	389'36

Igualmente fué aprobado el estado de la recaudación obtenida por percepción del impuesto del diez por ciento sobre espectáculos públicos en el partido de Petrer a manos pagado en el Portón de esta villa el día veinte y nueve de Junio próximo pasado, así como el de la obtenida en el mismo espectáculo por percepción del impuesto del uno por ciento sobre traviesas, que importan respectivamente cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos y trece pesetas con noventa céntimos.